

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 609/2005. (PP. 175/2012).

NIG: 2906742C20050012219.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 609/2005. Negociado: C.

Sobre: Otorgamiento escritura pública.

De: Don Francisco Argüelles Argüelles.

Procuradora: Sra. Marta Paya Nadal.

Letrado: Sr. Díez González, Salustiano.

Contra: Doña María Concepción Álvarez Net-Maso, don Rafael del Río Torres, doña María Hernández Magallón, Herederos de Eduardo Muñoz Aisa: don Enrique Muñoz Álvarez-Net y don Adolfo Muñoz Álvarez-Net, doña Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, don Miguel García Céspedes, doña Ernestina Rodríguez Ballesteros y don Juan Jáuregui Briales.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 609/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de don Francisco Argüelles Argüelles contra doña María Concepción Álvarez Net-Maso, don Rafael del Río Torres, doña María Hernández Magallón, Herederos de Eduardo Muñoz Aisa: Enrique Muñoz Álvarez-Net y don Adolfo Muñoz Álvarez-Net, doña Rafaela Olga Suárez Cimadevilla, don Miguel García Céspedes, doña Ernestina Rodríguez Ballesteros y don Juan Jáuregui Briales sobre otorgamiento escritura pública, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a veintinueve de enero de dos mil ocho.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 609/205-C a instancias de don Francisco Argüelles Argüelles, representado por la procuradora doña Marta Paya Nadal y con la asistencia letrada de don Salustiano Díez González, frente a los Herederos de don Eduardo Muñoz Aixa (don Enrique y don Adolfo Muñoz Álvarez-Net), doña María Concepción Álvarez Net-Masó, don Rafael del Río Torres, doña María Hernández Magallón, don Juan Jáuregui Briales, don Rafael Olga Suárez Cimadevilla, don Miguel García Céspedes y doña Ernestina Rodríguez Ballesteros.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco Argüelles Argüelles frente a don Eduardo Muñoz Aixa, doña María Concepción Álvarez Net-Masó, don Rafael del Río Torres, doña María Hernández Magallón, don Juan Jáuregui Briales, don Rafael Olga Suárez Cimadevilla, don Miguel García Céspedes y doña Ernestina Rodríguez Ballesteros, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a los demandados a otorgar escritura pública de la compraventa de la finca núm. 14.126/B del Registro de la Propiedad núm. 4 de Málaga, con el apercibimiento expreso que de no efectuarlo se supliría por el Juez de conformidad con el artículo 708 de la LEC.
2. No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en

el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, doña María Concepción Álvarez Net-Maso, don Rafael del Río Torres, doña María Hernández Magallón, doña Rafaela Olga Suárez Cimadevilla y don Juan Jáuregui Briales, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de febrero de dos mil diez.- El Secretario.